

La Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit, de conformidad con el Artículo 3º, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14 º Fracción I Bis y 21º, párrafos 5 y 6 de la Ley General de Educación; 21º, 22º, 46º y 47º que en el Marco General de una Educación de Calidad establece la Ley General del Servicio Profesional Docente; así como: 3º y 4º del Título II, Capítulo I, 5º, fracciones I a VIII del Título II, Capítulo II, y 4º al 6º de los Transitorios de los Lineamientos para la Selección de Tutores que Acompañarán al Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica en el Marco del Servicio Profesional Docente (LINEE-05-2014):

CONVOCAN

a participar en el proceso de selección para desempeñar funciones de Tutoría al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica, ciclo escolar 2014 – 2015, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2015 – 2016.

La selección de tutores demanda un proceso cuidadoso para hacer posible que Docentes y Técnicos Docentes compartan su experiencia en la enseñanza realizando funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento a los maestros de nuevo ingreso con la intención de impulsar su desarrollo profesional.

La Tutoría se considera una actividad adicional a las labores de Docentes y Técnicos Docentes y se concibe como un movimiento lateral. Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección deberán apegarse a las siguientes bases:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

- Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen ingresar al proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con Título de nivel superior afín al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que se requiera la tarea de Tutor.
 - Tener experiencia docente frente a grupo de al menos 5 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en la que se requiera la tarea del Tutor.
 - Poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información.
 - Mostrar un desempeño profesional sin haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo.
 - Tener nombramiento definitivo en la plaza que ocupa.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Una vez cubiertos los requisitos señalados, los Docentes y Técnicos Docentes entregarán, para su inscripción al proceso de selección, los siguientes documentos, en original y copia:
 - Formato de solicitud (Anexo 1) debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada.
 - Carta compromiso de derechos y obligaciones (Anexo 2) para desempeñar funciones de Tutoría.

III. TIEMPO QUE DURARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Se establecen las siguientes opciones de calendario para el proceso de selección, especificando el tiempo de duración para cada una de las etapas que lo conforman.

Etapas del Proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal	18 al 22 de agosto de 2014
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	20 al 22 de agosto de 2014
Recepción de documentos	25 al 29 de agosto de 2014
Integración de expedientes	
Valoración de expedientes	1 al 5 de septiembre de 2014
Elección de tutores	
Registro en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	8 de septiembre de 2014

IV. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- La documentación requerida en el numeral 2 deberá ser entregada en la fecha señalada en el calendario como Recepción de documentos: 25 al 29 de agosto de 2014, al Director del centro escolar al que está adscrito el Docente o Técnico Docente interesado en participar en el proceso de selección de tutores.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Un Comité Colegiado de Revisión integrado por el Consejo Técnico de Zona con la participación de Docentes y Técnicos Docentes se constituirá para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría.
- El Director de la escuela remitirá al Comité Colegiado de Revisión el expediente integrado de cada participante.
- El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los participantes y procederá a llenar una Ficha Técnica en la que registrará la información y los elementos de ponderación para emitir la propuesta de tutores.
- El Comité Colegiado de Revisión podrá citar a los aspirantes a una entrevista para ampliar la información del expediente, si los miembros del Comité lo consideran necesario.
- El Comité Colegiado de Revisión enviará a los Centros de Maestros de los cuales depende, los expedientes de los docentes seleccionados para tutores con base en su lista de prelación, a su vez la coordinación del Centro de Maestros remitirá a la Autoridad Educativa Local dichas listas de prelación revisadas con anterioridad.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

- El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información contenida en la Ficha técnica (Anexo3) de los participantes para emitir los resultados del proceso de selección de tutores.
- Los resultados serán agrupados por orden de prelación, considerando a los Docentes y Técnico Docentes con mejores puntuaciones para desempeñar funciones de Tutoría durante el ciclo escolar 2014-2015, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2015 – 2016.

VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

- Con base en la lista de prelación, a cada Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente se le asignará un Tutor.
- Los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados para desempeñar funciones de Tutoría, en ningún caso dejarán su labor frente a grupo, ya que la Tutoría se considera una actividad adicional a la función docente.
- Al Docente o Técnico Docente frente a grupo que haya sido seleccionado como Tutor se le podrá asignar un máximo de tres tutorados a la vez.
- El desempeño de las funciones de Tutoría se realizará en la misma escuela,

- en otra escuela en el mismo inmueble o en otra escuela en la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
- La Tutoría deberá realizarse en la escuela del tutorado, en horarios que no alteren la normalidad mínima de operación escolar y cumpliendo al menos tres horas a la semana por tutorado.
- Cuando el Comité Colegiado de Revisión se vea imposibilitado para asignar tutores, la Autoridad Educativa Local será quien realice la asignación con base en las listas de prelación.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local lo designará a partir de la lista de prelación.

VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TUTORES

- Se considerarán como obligaciones, las funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento que habrán de desempeñar los tutores para la mejora en la práctica docente de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente, las cuales se describen en el documento MARCO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA -DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES DE NUEVO INGRESO- CICLOS ESCOLARES 2014-2015 y 2015-2016, que se puede consultar en: educacion.nayarit.gob.mx, www.sepen.gob.mx, formacioncontinua.sepen.gob.mx
- Se adaptarán las funciones de la Tutoría de acuerdo a las características contextuales de los centros escolares donde se llevará a cabo considerando el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda.
- Se considerarán como derechos, los incentivos que se otorgarán por desempeñar funciones de Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso con los siguientes criterios:
 - Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función tutora.
 - Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o su equivalente.
 - Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.
- De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora.
- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa y/o participar en el guion de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como Tutor.
- Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Económicos
- Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del primer o segundo año de Tutoría, según corresponda.

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será la establecida en el calendario para esta etapa: 1 al 5 de septiembre de 2014.
- El Director de la escuela será el encargado de informar a los participantes, de manera inmediata si fueron seleccionados o no para realizar funciones de Tutoría.
- El Comité Colegiado de Revisión entregará los expedientes de los tutores seleccionados a las Autoridades Educativas Locales, a más tardar el 5 de septiembre de 2014.
- Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de designar a los docentes tutores electos y registrarlos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, a más tardar, el 8 de septiembre de 2014.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente convocatoria.
- Son causa de no participación en el proceso de selección o invalidación de su aceptación los siguientes:
 - Tratar de ingresar la documentación solicitada fuera de las fechas señaladas en el calendario.
 - Falta de alguno de los documentos de soporte especificados en el apartado II del numeral 2.
 - La presentación de documentos apócrifos.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local y la Secretaría de Educación Pública en el marco que la legislación educativa vigente establece y desde los ámbitos de sus respectivas atribuciones y competencia.

Tepic, Nayarit; a 18 de agosto de 2014.



LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



C.P. LEÑICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT